

**DIRECTORA NACIONAL SERVICIO MENORES  
SRA SUSANA TONDA MITRI**

1.- Junto con saludar cordialmente a Ud. nos dirigimos en representación de los vecinos del sector del Parque Ecuador Sur de la comuna de Concepción, para exponer sobre la iniciativa SENAME para instalar una residencia familiar en calle Chacabuco N° 360 en Concepción.

Esta iniciativa fue informada a los vecinos por la Directora Regional del Sename Sra. Ximena Morgan. En primer término se invitó a una asamblea general ordinaria el día sábado 3 de Agosto donde ella le informó a los vecinos asistentes (alrededor de 10) que Sename ya había firmado contrato de arriendo y que en un par de meses se instalaría una residencia de adolescentes en calle Chacabuco N° 360, y frente a las dudas de los vecinos, nos comentó que realizarían un trabajo puerta a puerta a las viviendas más cercanas. A pesar de ello, los vecinos seguían con dudas por lo que solicitaron a esta directiva una asamblea general extraordinaria con asistencia de representantes de SENAME. Esta asamblea se realizó el sábado 24 de Agosto y luego de escuchar a la Directora Regional, los vecinos decidieron por 22 votos en contra, 2 a favor y 3 abstenciones, rechazar la instalación de dicha residencia. Además se mandató a la directiva para dar a conocer a las autoridades mediante carta la oposición de los vecinos a la instalación del centro del Sename en calle Chacabuco 360 y evaluar los recursos legales pertinentes.

Los motivos son los que se indican a continuación y tienen sustento en los estándares mínimos que se han establecido para la ubicación y el funcionamientos de una residencia del SENAME. El Estándar N°1 , relativo a emplazamiento, estructura física y equipamiento , se establece que la residencia debe estar lejos de expendio de bebidas alcohólicas ,de focos delictuales de tráfico y consumo de drogas, delincuencia ,explotación sexual comercial u otras situaciones que puedan interferir la protección y recuperación de los adolescentes atendidos en la residencia.

1.- **La propiedad arrendada a un particular por un alto valor (\$ 4.500.000) no reúne con las condiciones adecuadas en su diseño para una residencia "familiar" para adolescentes, toda vez que esta era un centro cultural de la congregación opus Dei. Es un edificio de tres pisos, cuenta en su interior con un ascensor, sala de cine para 72 personas, capilla y confesionario por lo cual no reúne características de una casa habitación familiar, lo que implicará una considerable inversión pública para habilitarla como tal. El propietario promocionó arriendo "como ideal para centro médico, Compañía de seguros, educacional".**

2.-**La residencia se ubicará inmediatamente al lado de otra institución que protege a niñas vulneradas en sus derechos como lo es el Hogar de niñas Leonor Mascayano ubicada en Chacabuco N° 330 y que ha funcionado allí desde hace 117 años. La protectora de la Infancia también incorpora otros programas ejecutados por la Corporación Catim, donde también se atienden a niños, niñas y adolescentes vulnerables. Por hechos recientes sabemos que las niñas trepan los cercos de los patios y pasan a las propiedades vecinas. Nadie asegura el hecho de que los jóvenes intentarán llegar hasta el hogar de niñas, por cuanto solo deben trepar reja del patio que les separa, lo cual creará situaciones complejas que se pueden prevenir y se está a tiempo para ello, ubicando en otro lugar la residencia para los jóvenes.**

3.- **Expendio de bebidas alcohólicas:** La ubicación de la residencia tiene a escasos metros 4 lugares de expendio de bebidas alcohólicas y Pubs, y además uno de ellos colindaría con el patio trasero de esta. (Locales: Sin Pecado Concebido, Cervecería Latitud Sur, Bar el irlandés, Espacio 60 Club).

**4.- Prostitución:** A una cuadra en que se ubicaría la residencia, en calle Cochrane con Angol y calle Salas es de público conocimiento el ejercicio de la prostitución por travestis y mujeres. Es un problema de larga data y fue uno de los motivos por los cuales la Junta de vecinos instaló cámaras de vigilancia, para prevenir peleas, asaltos y micrográfico; como una forma de reducir este problema en conjunto con mayor vigilancia policial, esta última rara vez está presente. Igualmente, a dos cuadras por calle Cochrane y Salas funciona un prostíbulo, de cuya existencia se ha informado a carabineros en reiteradas oportunidades.

**5.-Acceso a drogas y riesgo de ser afectado por delincuencia:** Siendo la modalidad de la residencia de libre circulación de los jóvenes dentro y fuera de esta, se encontrarán expuestos y con fácil acceso a comprar droga en el Parque Ecuador, que durante la noche se transforma con la presencia de la prostitución, venta de drogas y delincuencia ante la falta de control policial o de guardias y además de los delincuentes que circular alrededor de los Pubs.

Todo lo señalado anteriormente, forma parte de los estresores que incidirán y obstaculizarán el tratamiento que recibirá el joven por parte del equipo sicosocial, para que pueda construir una nueva forma de relacionarse con el medio y fortalecer su identidad. Igualmente, y de acuerdo a lo manifestado por los vecinos, la instalación de este centro tendrá un impacto en el aumento de la percepción de seguridad de los habitantes del sector, en particular en aquellos adultos mayores que residen en el área más cercana a este. Es por ello, que solicitamos se disponga un lugar más adecuado para instalar la residencia mencionada y al mismo tiempo se solicite a SENAME que desarrolle un estudio previo del entorno inmediato en que se ubicarán las residencias antes de tomar una decisión de arriendo.

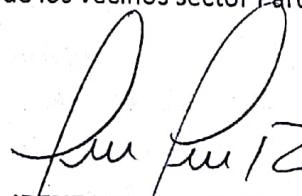
En este caso en particular, el equipo del SENAME informó a los vecinos de la decisión ya adoptada y que era difícil anular el contrato

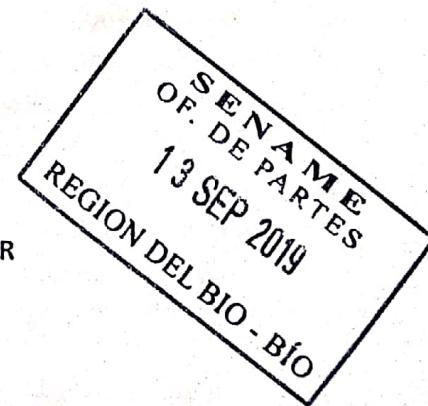
Finalmente, Cabe señalar que el contrato de arriendo suscrito por SENAME y propietario del inmueble de Chacabuco N° 360 se establece en la cláusula N° 4 lo siguiente" En caso de manifiesta oposición por parte de la comunidad a la instalación de una residencia de la red del SENAME o cualquier otra situación que impida su normal funcionamiento, SENAME podrá dar término inmediato y unilateral al presente contrato , sin derecho a indemnización alguna para el arrendador, indicando como razón o motivo suficiente para dicho efecto la existencia de dicha circunstancia y comunicando al arrendador la fecha de entrega del inmueble que la institución determine mediante carta certificada dirigido al domicilio que el arrendador haya señalado en el contrato"

Por todo lo anterior y en representación de los vecinos de Parque Ecuador Sur, solicitamos la reubicación de la instalación de la residencia del SENAME para jóvenes de calle Chacabuco N° 360 a otro sector que reúna los estándares mínimos para el funcionamiento de estos centros.

Se adjunta carta de vecina contigua a la vivienda de calle Chacabuco N° 360, Sra. Liliana Espinoza C. psicóloga clínica, que hizo llegar a Directora Regional del Sename.

Esperando una favorable atención y una pronta respuesta a la presente solicitud, saluda atentamente a Ud. en representación de los vecinos sector Parque Ecuador Sur, Concepción.

  
IRENE FLORES ROCA  
PRESIDENTA  
JUNTA DE VECINOS PARQUE ECUADOR SUR



**Distribución**

- Sr. Intendente Regional
- Sr. SEREMI Justicia
- Sr. Gobernador Provincial Concepción
- Directora Regional SENAME ✓
- Archivo

JUNTA DE VECINOS N°3  
PARQUE ECUADOR SUR  
Pers. Juríd. 768, Fund. 17-06-1973  
CONCEPCIÓN